



# Interrupción voluntaria del embarazo con tres causales, evolución y proyecciones

Fernando A. Crespo R, Doctor en Ciencias de la Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Académico Facultad de Economía y Negocios, UAH.

En Chile la Ley 21.030 establece la Interrupción Voluntaria del Embarazo en tres Causales (disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1108237>), promulgada el 14 de septiembre de 2017. Colocando como condiciones afectas a la ley, cuando ocurran alguna de las siguientes situaciones:

Causal 1, la mujer se encuentre en riesgo vital, de modo que la interrupción del embarazo evite un peligro para su vida.

Causal 2. El embrión o feto padezca una patología congénita adquirida o genética, incompatible con la vida extrauterina independiente, en todo caso de carácter letal.

Causal 3. Sea resultado de una violación, siempre que no hayan transcurrido más de

doce semanas de gestación. Tratándose de una niña menor de 14 años, la interrupción del embarazo podrá realizarse siempre que no hayan transcurrido más de catorce semanas de gestación.

La redacción de las causales anteriores ha sido copiada íntegramente de la ley en cuestión.

Es necesario hacer énfasis, que, para el caso de una niña menor de 14 años, debe además contar con la autorización de un representante legal, o de una autorización judicial según amerita el caso, y las especificaciones que la misma ley establece.

La Ley 21.030 establece una serie de condiciones para resguardar la información de las mujeres afectadas por alguna de las



causas, así como condiciones de acompañamiento antes, durante el tratamiento y posteriormente. Como también propender y permitir la objeción de conciencia del equipo médico.

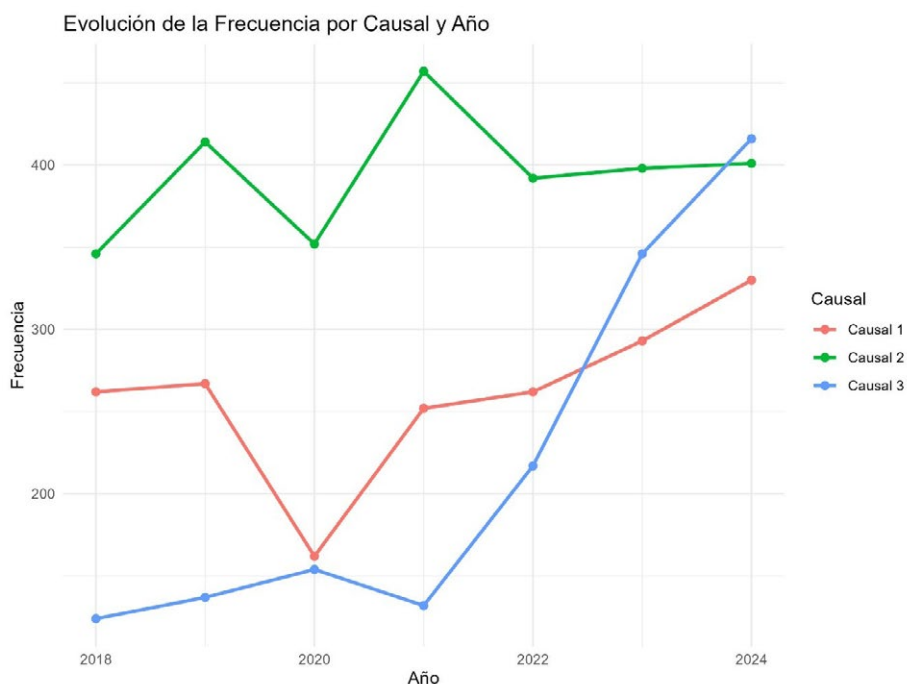
El registro de los casos es llevado por el Ministerio de Salud, que recoge la información tanto de servicios públicos como privados, y disponible en sus tableros interactivos en: <https://deis.minsal.cl/#tableros>. Parte de la información también es mostrada por el Instituto Nacional de Estadísticas. La información es mostrada por causal invocada, edad, región de origen de la mujer, y si la mujer aceptó abortar o continuar con su embarazo, más otros datos pertinentes.

Dada la fecha de promulgación de la Ley, la cantidad de años registrados sucesivamente incluye desde el año 2018 hasta el presente. Para evitar incluir información aún transitoria, hemos considerado observar hasta el año 2024. La última actualización corresponde al 12 de agosto de 2025. En la serie de datos, se han excluido como aborto voluntario los casos en los que las madres son atendidas cuando están inconscientes, principalmente respecto a la causal 1.

El total de casos invocados desde el año 2018 a 2024 es de 6.114, a nivel nacional. La cantidad de casos en la Causal 1 de peligro de la madre es de 1828 equivalente al 29.9% del total de casos, la Causal 2 de inviabilidad fetal con 2760 casos equivalente al 45.1% de los casos, y la Causal 3 por violación con un total de 1526 casos equivalente al 25% del total de los casos. Sin embargo, es necesario notar observando la Figura 1, que la Causal 3 por violación experimenta un crecimiento explosivo desde el año 2022, siendo para el año 2024, la causa más frecuente para ese año. Lamentablemente, este resultado es coherente con la explosión de delitos para el año 2022 encontrada por (Crespo & Lay, 2024).

Sin embargo, de los 6.114 casos que invocan la Ley 21.030, hay un total de 896 mujeres

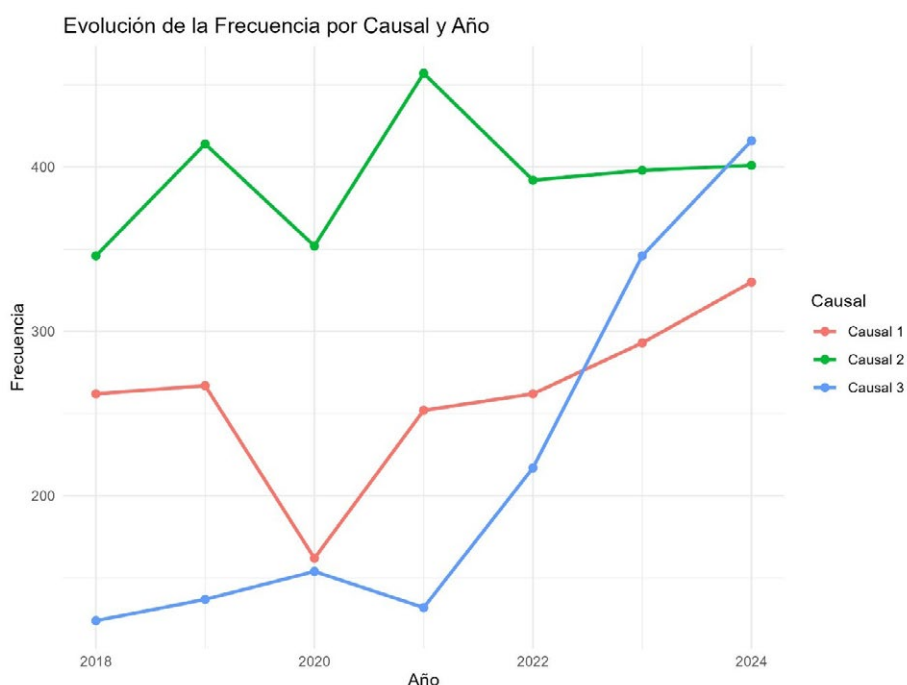
**Figura 1: Frecuencia de las causales de interrupción voluntaria**



que igual deciden continuar su embarazo, lo que constituye un 14.65% del total de mujeres. Siendo el caso con menor aceptación de la continuidad del embarazo la Causal 3 por violación.

Dado que tenemos muy pocos datos haremos una proyección simple usando suavizado exponencial con tendencia. El resultado lo podemos ver en la Figura 2, donde se puede apreciar un crecimiento de la Causal

**Figura 2: Proyección de la frecuencia de las causales de interrupción voluntaria**



1, así como un crecimiento en la Causal 3, y una disminución en la Causal 2, en la que claramente se observa una curva estable.

La Tabla 1 muestra los valores para los años consecutivos, donde para este año 2025 se espera un total de 1181 casos de uso de la Ley. Los valores aparecen con sus respectivos intervalos de confianza entre los cuales se espera que se encuentren los valores de la proyección futura.

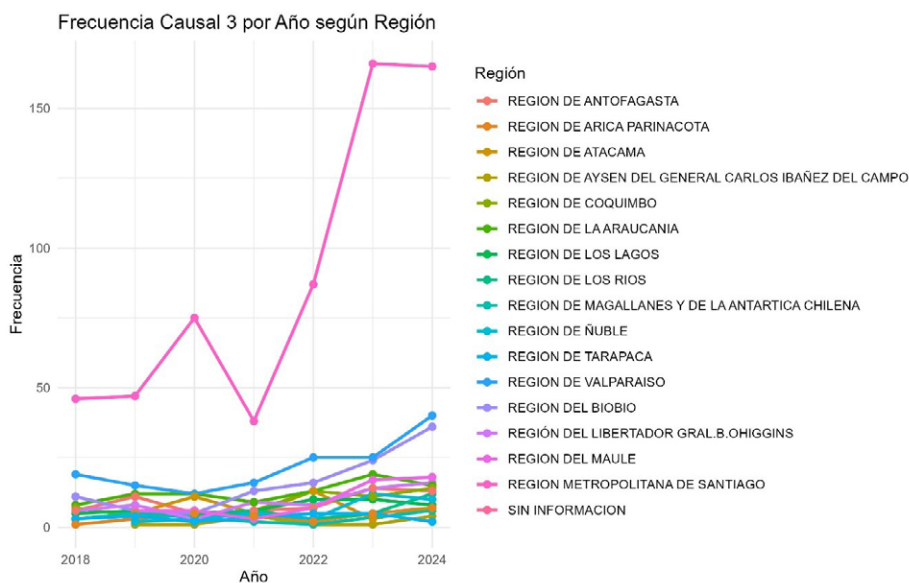
Si se analizan los casos por cada causal, observando las respectivas regiones, las frecuencias son muy bajas, pero, dada la explosión de la Causal 3, resulta relevante analizar las trayectorias de esta característica por región del territorio nacional. Donde se observa que las regiones que han experimentado un mayor crecimiento son la Región Metropolitana, Valparaíso y la Región del Bio-Bio, como se ve en la Figura 3.

Otro elemento interesante a observar es la frecuencia de las edades de las mujeres que invocan la Ley 21.030. La Figura 4 muestra claramente que la frecuencia relativa de la causal 1 de riesgo de la madre aumenta con la edad, alcanzando su máximo a los 30 años. En la Causal 2, de inviabilidad fetal, las edades de las mujeres son más altas que todas las demás causales, lo que hace sentido respecto de la causal en cuestión. Sin embargo, en la Causal 3 por violación,

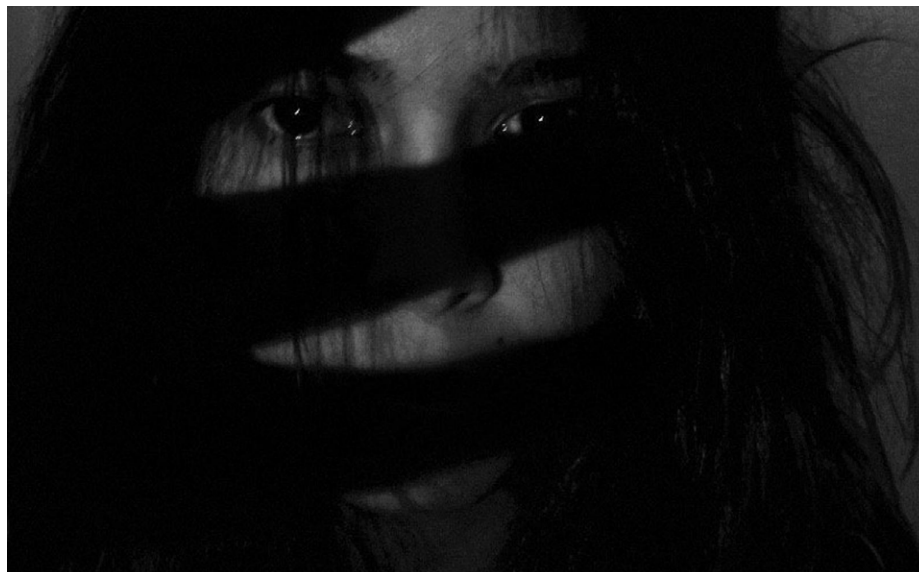
**Tabla 1: Proyección de casos futuros para las tres causales**

CAUSAL	Año	Frecuencia_pred	lower_95	upper_95
Causal 1	2025	296.9550848	203.881464	390.028706
Causal 1	2026	301.9550848	208.799424	395.110746
Causal 1	2027	306.9550848	213.717456	400.192713
Causal 2	2025	387.3874962	280.414434	494.360558
Causal 2	2026	377.5624276	191.488085	563.63677
Causal 2	2027	367.737359	48.6435272	686.831191
Causal 3	2025	496.6529373	398.874044	594.43183
Causal 3	2026	577.3058746	392.747406	761.864343
Causal 3	2027	657.9588118	374.398693	941.518931

**Figura 3: Frecuencia Causal 3 por Región durante los años de vigencia de la Ley**




*La Causal 3 por violación experimenta un crecimiento explosivo desde el año 2022, siendo para el año 2024, la causa más frecuente para el 36.3% de los casos del total registrado para ese año”*

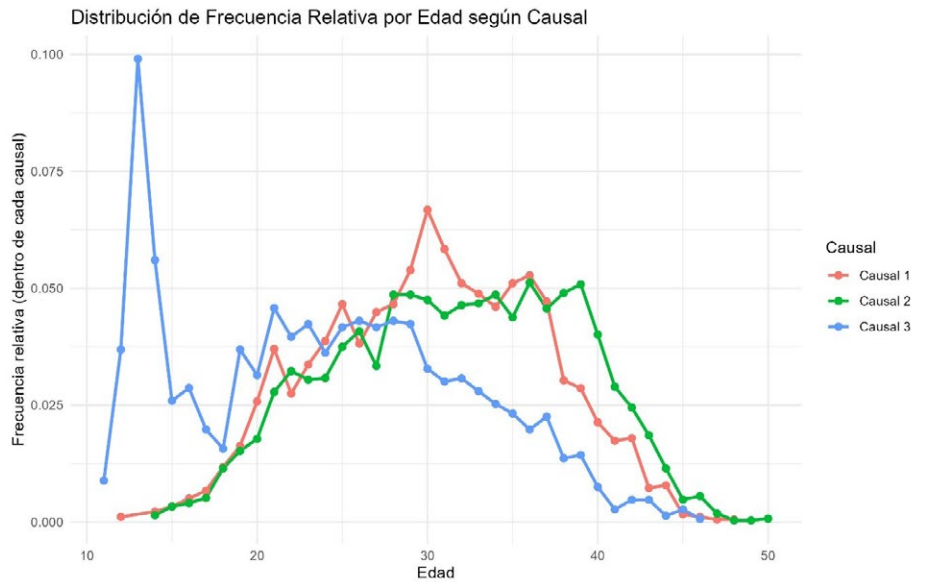


las mujeres menores de 18 años representan el 29.09% de los casos, y las menores de 14 años representan el 20.08% de los casos, lo que se ve justamente en el gráfico, en el que el mayor valor se encuentra en los 13 años de las víctimas.

A modo de conclusión, podemos observar que el número de casos, a nivel nacional, de mujeres que invocan la Ley 21.030 de Interrupción Voluntaria del Embarazo por tres causales es bajo; basta con considerar que en el año 2024 se reportaron 1.124 casos. Lo que evidencia un uso razonable de la ley. Lo que es preocupante para el futuro es el aumento de la Causal 3 por violación y el peso que representa la presencia de menores de edad en ella, ya que esta causal en específico está dando cuenta, de manera específica, de la violencia sexual a la que están sometidas las mujeres.

Los análisis de los datos fueron realizados con los datos descargados del portal del Ministerio de Salud antes mencionado y analizados utilizando R v4.5.1 y R Studio v2025.09.2. 

**Figura 4: Frecuencia relativa de las edades por causal de la Ley 21.030**



**Bibliografía**

- Crespo, Fernando A.; Lay, Cristián (2024). Una Década en Chile: Análisis de Homicidios, Abusos Sexuales y Robos con Intimidación desde 2010 a 2022. Observatorio Económico N°184, pp. 6-13. <https://fen.uahurtado.cl/2024/noticias/revista-observatorio-economico-no-184/>.